

CONVOCATORIA DEL CURSO ENTRENADOR/A DE NIVEL I EN PÁDEL

El curso de entrenador/a de la presente convocatoria se ajusta a la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado Periodo Transitorio. El reconocimiento de este curso por parte de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón (Escuela Aragonesa del Deporte) les fue solicitado¹ el 23 de mayo de 2019, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden anteriormente mencionada y que deberá de cumplir la Federación Española de Pádel.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Española de Pádel. De todos modos, mientras la prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas son organizados/impartidos/tutelados por la propia federación, el bloque común ha de ser impartido por un centro autorizado por las administraciones educativas, en este caso en este caso Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CESED).

	ORGANIZA/IMPARTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
PRUEBA DE ACCESO	FEP	Real Club Zaragoza Tennis	27/06/2019	10:30-12:30
BLOQUE COMÚN	CESED	A distancia	Anexo I	24 horas
BLOQUE ESPECÍFICO	FEP	Real Club Zaragoza Tennis	Anexo I	Anexo I
PERIODO DE PRÁCTICAS	FEP		Anexo I	Anexo I

Al inicio del curso se realizará una presentación del mismo, en donde se informará al alumnado de los horarios y días de cada una de las áreas del curso.

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel I están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la iniciación deportiva. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva.
- Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

* Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del comportamiento deportivo		20
Primeros auxilios		30
Actividad física adaptada y discapacidad		5
Organización deportiva		5
TOTAL		60

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Conceptos generales básicos sobre pádel	4,5	4,5
Perfeccionamiento técnico y táctico para la iniciación	30	
Didáctica para las sesiones de pádel	17	
Desarrollo profesional	4,5	4,5
Formación específica complementaria	10	
TOTAL		
PERIODO DE PRÁCTICAS	150 horas	

¹ Fecha del registro de entrada del Anexo I (Declaración Responsable) y II (Formulario)

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 85% de la carga horaria del área y según la normativa sobre cursos de entrenadores de la Escuela Aragonesa del Deporte.
- Formación a distancia según establece la Orden ECD 158/2014:
 - La docencia a distancia se realizará a través de una plataforma virtual.
 - Se generarán actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.
 - Se desarrollarán materiales o documentación que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa.
 - Se plantearán supuestos prácticos que obliguen al alumnado a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.
 - Existirán tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes.
 - Los exámenes serán de carácter presencial.
- Periodo de prácticas
 - Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas.
 - Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
 - Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria, titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

*** El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.**

- En caso de no poseer el título de ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutiva de la ESO. Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Para más información, haz clic [aquí](#).
- Superación la prueba específica de acceso
- Acreditación de los siguientes méritos deportivos

5. PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

- Las características de la prueba de acceso son las siguientes:
- Observaciones:
 - La prueba de carácter específico tendrá validez en todo el territorio nacional durante los 18 meses siguientes a su superación.
 - Por lo tanto, las personas que acrediten haber superado la prueba de acceso en otro curso realizado en los 18 meses previos no tendrán que superar la prueba de acceso del presente curso.
 - Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

- En el caso de personas con discapacidad, se podrá establecer un mecanismo de asesoramiento al tribunal de las pruebas de acceso que permita valorar si el grado de discapacidad posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel que se trate y ejercer la profesión.

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA FORMACION

- Prueba de acceso específica: los alumnos tendrán que realizar una serie de golpes básicos (derecha, revés, volea, remate y rebote en paredes laterales y de fondo) teniendo que dirigir la bola a las zonas indicadas por el profesor valorándose también la técnica en la ejecución del golpe.
- Curso Bloque Específico:
 - Conceptos generales básicos sobre pádel: tareas en la plataforma de la Federación y examen teórico
 - Perfeccionamiento Técnico y Táctico para la iniciación al Pádel: examen teórico y examen práctico el cual consiste en la ejecución de 16 golpes distintos de los cuales se golpean dos bolas de cada uno. Se puntúa si la bola ha entrado según los criterios que se marcan (profundidad, dirección...) y la técnica de ejecución de cada golpe (de 0 a 3). El máximo que se puede obtener en el examen es 80 puntos, combinando 32 puntos por dirigir correctamente la pelota en cada golpe y 48 puntos por ejecutar perfecto el golpe técnicamente.
 - Didáctica para las sesiones de pádel: examen teórico y examen práctico el cual consiste en el lanzamiento de 28 bolas para que los jugadores que se están examinando del área II práctica puedan realizar el examen. De estas 28 bolas, las que pueden entrañar alguna dificultad son los rebotes de paredes laterales o los rebotes de doble pared en cualquiera de sus modalidades.
 - Desarrollo profesional: tareas en la plataforma de la Federación y examen teórico.
 - Formación específica complementaria: examen teórico.
- Periodo de Formación Práctica:
 - Completar las 150 horas de prácticas correspondientes al Nivel I.
 - Obtener un informe favorable del tutor/a de prácticas (APTO). El alumno deberá presentar el Certificado de Prácticas (documento de superación de las mismas) debidamente cumplimentado por el tutor y sellado por el club.
 - Presentar la memoria de prácticas al finalizar las mismas y ser valorada como APTA.

7. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- Se podrán compensar/convalidar áreas del bloque común y/o específico por la acreditación de las siguientes formaciones, siempre y cuando el contenido de las materias cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta:
 - Por acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Grado/Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
 - Grado/Diplomatura Educación Primaria, especialidad Educación Física
 - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
 - Grados medios o grados superiores de otras modalidades deportivas
 - Actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel I, II y III
- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 podrán obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento.
- Solicitud de convalidación/compensación de áreas:
 - Del bloque común: la persona interesada deberá presentar ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes-Consejo Superior de Deportes la solicitud y documentación adjunta correspondiente. [Más información.](#)
 - Del bloque específico: la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Aragonesa del Deporte la solicitud correspondiente con una antelación mínima de 10 días al inicio del bloque. [Solicitud](#)

8. CALENDARIO DE EVALUACION DE LA FORMACION

9. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Entrenador/a de nivel I en Pádel.
- Una vez las enseñanzas de la modalidad deportiva de Pádel pasen a través del correspondiente Real Decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener el equivalente académico del diploma, en este caso, el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en **X**.

10. INSCRIPCIONES

10.1.- PRUEBAS DE ACCESO, BLOQUE ESPECÍFICO Y PERIODO DE PRÁCTICAS:

- Lugar y forma de inscripción: a través de la página web: http://www.padelfederacion.es/Formacion_Inscripciones
- Plazo de inscripción: fecha límite 7 de junio
- Documentación a presentar:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia compulsada, o fotocopia y original del documento acreditativo de la titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - Título académico o resguardo de haber abonado las tasas.
 - Certificado o expediente académico personal oficial (a solicitar en el propio centro donde se cursaron los estudios).
 - Libro de calificaciones (libro de escolaridad).
 - En el caso de compensación-convalidación de áreas:
 - Áreas del bloque común: Resolución de convalidación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes-Consejo Superior de Deportes.
- Certificado Médico o en su defecto declaración responsable que indique no padecer enfermedad ni impedimento físico que imposibilite para la realización de la acción formativa.
- Número de plazas: 20
- Precio:

	PRECIO
Pruebas de acceso	50€
Bloque específico completo	520 €
Periodo de prácticas	150 €
TOTAL	720 €

10.2.- BLOQUE COMÚN:

- Precio: **110 €**
- Más información en el Centro autorizado para su impartición, denominado CESED²
- La Federación se encargará de la matriculación así como de la solicitud de convalidaciones.

10.3.- OBSERVACIONES A LA MATRICULACIÓN:

- Hay que recordar que la prueba de acceso tiene una validez máxima de 18 meses y que, por lo tanto, cualquier matriculación en un área y/o bloque posterior a ese plazo exigirá una nueva realización y superación de la prueba de acceso.